



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Viernes, 1 de junio de 1990

Núm. 123

## SUMARIO

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 34.156

Por decreto de la Presidencia número 635, de fecha 7 de mayo de 1990, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Diputación para la provisión en propiedad de una plaza de oficial de segunda de almacén, y que fue publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 251, de 2 de noviembre de 1989, y "Boletín Oficial del Estado" número 281, de 23 de noviembre de 1989.

El tribunal queda constituido de la forma siguiente:

Presidente: Ilustre señor don José-Antonio García Llop, como titular, e ilustre señor don Antonio Sebastián Terrer, como suplente.

Vocales: Ilustre señor don Miguel-Angel Royo Oliveros, como titular, e ilustre señor don José-María Lasierra Hasta, como suplente; ilustre señor don José-Luis Zalaya Jaime, como titular, e ilustre señor don Eduardo Aguirre Alias, como suplente, en representación de la Diputación; don Fernando García Martínez de Velasco, como titular, y don José-María Moreno Soriano, como suplente, designados por el comité de empresa del Palacio Provincial, y don Abel Coduras Martín, como titular, y don Emilio Lon Buisán, como suplente, designados por la central sindical mayoritaria, en representación de los trabajadores.

Secretario: Don José-María Gascón Burillo, quien podrá delegar en doña Isabel González Miranda, don Antonio Beltrán Lloris y don Lorenzo Boloix Ballestar.

La composición del tribunal se hace pública a los efectos previstos en las bases de la convocatoria y en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el próximo día 18 de junio, a las 10.00 horas, en este Palacio Provincial, iniciándose el orden de actuación de los opositores por la letra "H". Los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de mayo de 1990. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

Núm. 34.157

Por decreto de la Presidencia número 596, de fecha 25 de abril de 1990, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Diputación para la provisión en propiedad de una plaza de lavadero/a con destino en el Hogar Doz, de Tarazona, y que fue publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 251, de 2 de noviembre de 1989, y "Boletín Oficial del Estado" número 281, de 23 de noviembre de 1989.

El tribunal queda constituido de la forma siguiente:

Presidente: Ilustre señor don Antonio Sebastián Terrer, como titular, e ilustre señor don José-Antonio García Llop, como suplente.

Vocales: Ilustre señora doña Africa Usé Barrio, como titular, e ilustre señor don José-Luis Zalaya Jaime, como suplente; ilustre señor don Gregorio Benedit Martínez, como titular, y don José-Manuel Morales Elípe, como suplente, en representación de la Diputación; don Fernando García Martínez de Velasco, como titular, y don José-María Luna Gasca, como suplente, designados por los delegados de personal del Hogar Doz, de Tarazona, y don Emilio Lon Buisán, como titular, y doña Josefina Pavón Morales, como suplente, designados por la central sindical mayoritaria, en representación de los trabajadores.

Secretario: Don José-María Gascón Burillo, quien podrá delegar en doña Isabel González Miranda, don Antonio Beltrán Lloris y don Lorenzo Boloix Ballestar.

### SECCION TERCERA

#### Excma. Diputación de Zaragoza

Página

|   |      |
|---|------|
| Fijando fechas y composición de los tribunales para las oposiciones siguientes: |      |
| —Una plaza de oficial segunda de almacén .....                                  | 2201 |
| —Una plaza de lavadero/a con destino en el Hogar Doz, de Tarazona .....         | 2201 |
| —Dos plazas de limpiador/a con destino en el Hogar Doz, de Tarazona .....       | 2202 |
| —Una plaza de oficial de segunda de mantenimiento ...                           | 2202 |

### SECCION QUINTA

#### Alcaldía de Zaragoza

|  |           |
|--|-----------|
| Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias ..... | 2202-2203 |
|--|-----------|

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

|   |      |
|---|------|
| Desafectación de uso escolar del colegio público "Juan Cancio Mena" ..... | 2204 |
| Modificación a la Ordenanza núm. 25.7 .....                               | 2204 |
| Anuncio de la Agencia Ejecutiva notificando embargo de bienes .....       | 2204 |

#### Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

|  |      |
|--|------|
| Cédula de notificación y requerimiento ..... | 2205 |
|--|------|

#### Tesorería Territorial de la Seguridad Social

|  |      |
|--|------|
| Requiriendo a deudores de paradero desconocido ..... | 2205 |
|--|------|

### SECCION SEXTA

#### Ayuntamientos de la provincia

|       |           |
|-------|-----------|
| ..... | 2206-2207 |
|-------|-----------|

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

|                                     |           |
|-------------------------------------|-----------|
| Juzgados de Primera Instancia ..... | 2207-2209 |
| Juzgados de lo Social .....         | 2209-2216 |

### PARTE NO OFICIAL

#### Comunidad de Regantes de la Huerta del Castellar de Torres de Berrellén

|                               |      |
|-------------------------------|------|
| Junta general ordinaria ..... | 2216 |
|-------------------------------|------|

La composición del tribunal se hace pública a los efectos previstos en las bases de la convocatoria y en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el próximo día 20 de junio, a las 17.00 horas, en el Hogar Doz, de Tarazona, iniciándose el orden de actuación de los opositores por la letra "H". Los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de mayo de 1990. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

Núm. 34.158

Por decreto de la Presidencia número 598, de fecha 25 de abril de 1990, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Diputación para la provisión en propiedad de dos plazas de limpiador/a, con destino en el Hogar Doz, de Tarazona, y que fue publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 251, de 2 de noviembre de 1989, y "*Boletín Oficial del Estado*" número 281, de 23 de noviembre de 1989.

El tribunal queda constituido de la forma siguiente:

Presidente: Ilustre señor don Antonio Sebastián Terrer, como titular, e ilustre señor don José-Antonio García Llop, como suplente.

Vocales: Ilustre señora doña Africa Usé Barrio, como titular, e ilustre señor don José-Luis Zalaya Jaime, como suplente; ilustre señor don Gregorio Benedí Martínez, como titular, y don José-Manuel Morales Elipe, como suplente, en representación de la Diputación; don Fernando García Martínez de Velasco, como titular, y don José-María Luna Gasca, como suplente, designados por los delegados de personal del Hogar Doz, de Tarazona, y don Emilio Lon Buisán, como titular, y don Angel Jiménez Ledesma, como suplente, designados por la central sindical mayoritaria, en representación de los trabajadores.

Secretario: Don José-María Gascón Burillo, quien podrá delegar en doña Isabel González Miranda, don Antonio Beltrán Lloris y don Lorenzo Boloix Ballestar.

La composición del tribunal se hace pública a los efectos previstos en las bases de la convocatoria y en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el próximo día 20 de junio, a las 10.00 horas, en el Hogar Doz, de Tarazona, iniciándose el orden de actuación de los opositores por la letra "H". Los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de mayo de 1990. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

Núm. 34.159

Por decreto de la Presidencia número 597, de fecha 25 de abril de 1990, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Diputación para la provisión en propiedad de una plaza de oficial de segunda de mantenimiento, y que fue publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 251, de 2 de noviembre de 1989, y "*Boletín Oficial del Estado*" número 281, de 23 de noviembre de 1989.

El tribunal queda constituido de la forma siguiente:

Presidente: Ilustre señor don Emilio Prades Salinas, como titular, e ilustre señor don Gregorio Artal Molinos, como suplente.

Vocales: Ilustre señora doña Natividad Bazco Mascaray, como titular, e ilustre señor don Jesús Lasobras Pina, como suplente; don Victoriano Herce de la Prada, como titular, y don Abilio Ballester Marquina, como suplente, en representación de la Diputación; dos Oscar Puyod Arnal, como titular, y don José-Luis Vicente Marín, como suplente, designados por el comité de empresa del Hospital Provincial, y don Abel Coduras Martín, como titular, y don Francisco Tomé Rodríguez, como suplente, designados por la central sindical mayoritaria, en representación de los trabajadores.

Secretario: Don José-María Gascón Burillo, quien podrá delegar en doña Isabel González Miranda, don Antonio Beltrán Lloris y don Lorenzo Boloix Ballestar.

La composición del tribunal se hace pública a los efectos previstos en las bases de la convocatoria y en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el próximo día 19 de junio, a las 10.00 horas, en este Palacio Provincial, iniciándose el orden de actuación de los opositores por la letra "H". Los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de mayo de 1990. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 22.693

Ha solicitado don Antonio Gonzalo Gómez licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar en calle Paco Martínez Soria, sin número, local 11.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 28 de marzo de 1990. — El alcalde.

Núm. 22.694

Ha solicitado don Antonio Royo Velilla licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar en calle Contamina, núm. 2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 28 de marzo de 1990. — El alcalde.

Núm. 22.695

Ha solicitado don Eduardo Baeza Sáenz de Valluerca licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de restaurante en Madre Vedruna, 6.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 28 de marzo de 1990. — El alcalde.

Núm. 22.696

Ha solicitado don Félix Tortajada Martínez licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar en calle Margarita Xirgu, núm. 10.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 28 de marzo de 1990. — El alcalde.

**Núm. 22.697**

Ha solicitado don Francisco Gata Bermúdez licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en General Sueiro, 41.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 28 de marzo de 1990. — El alcalde.

**Núm. 22.698**

Ha solicitado don Juan-José Guerrero Morata licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar en calle General Ricardos, núm. 12.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 28 de marzo de 1990. — El alcalde.

**Núm. 22.699**

Ha solicitado don Javier Asensio López licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar en calle La Paz, 10, acceso a Comandante Santa Pau.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 28 de marzo de 1990. — El alcalde.

**Núm. 22.700**

Ha solicitado don Fernando Alquézar Ilaguens licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de café-bar en Conde de Aranda, núm. 28.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 28 de marzo de 1990. — El alcalde.

**Núm. 22.701**

Ha solicitado don José-Manuel Alonso Bailo licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar en calle Juan Pablo Bonet, núm. 24.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 28 de marzo de 1990. — El alcalde.

**Núm. 22.702**

Ha solicitado don José-Enrique García Herrero licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar, en vía recurso, en calle María Lostal, 29.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 27 de marzo de 1990. — El alcalde.

**Núm. 22.704**

Ha solicitado don Gregorio Palacios Serrano licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar en calle Almunia de Doña Godina, 18.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 27 de marzo de 1990. — El alcalde.

**Núm. 22.706**

Ha solicitado Flandes y Fabiola, S. A., licencia urbanística de instalación de bar en paseo Ruiseñores, núm. 18.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 27 de marzo de 1990. — El alcalde.

**Núm. 22.707**

Ha solicitado don Victorián Vicente Huete licencia urbanística de instalación de bar en calle Coronel Reig, núm. 2, del barrio de Casetas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 27 de marzo de 1990. — El alcalde.

## Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 25.157

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el 29 de marzo de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Quedar enterado de la comunicación de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia referida al expediente de desafectación de uso escolar del colegio público "Juan Cancio Mena", ubicado en el Lugarico de Cerdán, por lo que se concede la autorización previa de la administración educativa para tramitar el procedimiento regulado en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Segundo. — La desafectación del mencionado inmueble tiene el carácter de temporal y total, comprometiéndose la Corporación a poner de nuevo el edificio a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia, de ser requerido para ello, en función de las necesidades educativas y durante un periodo de cinco años, transcurridos los cuales sin que se haya producido tal requerimiento la desafectación será definitiva.

Tercero. — El presente acuerdo, que deberá adoptarse con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se someterá a información pública durante el período de un mes, transcurrido el cual se acordará su desafectación con el mismo quórum, procediéndose al mismo tiempo a manifestar la recepción formal del inmueble.

Cuarto. — Dar traslado del presente acuerdo, para constancia y efectos oportunos, a la Dirección del Ministerio de Educación y Ciencia, a la Dirección de Arquitectura y a la Sección de Inventario.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación, por un plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Zaragoza, 16 de abril de 1990. — El secretario, Vicente Revilla González.

## Núm. 28.412

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1990, acordó aprobar provisionalmente lo siguiente:

Modificar la Ordenanza 25.7 de la siguiente forma:

Unico. — Añadir al final de las tarifas Mercado de Lanuza el siguiente texto:

«Las tarifas señaladas, referentes a los precios públicos por las utilidades privativas y aprovechamientos especiales de los puestos del Mercado de Lanuza, quedarán reducidas en un 50 % durante el ejercicio de 1990. No así las tarifas referentes a los aprovechamientos especiales de las cámaras frigoríficas, que se tarificarán sin deducción alguna.»

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan examinar la documentación obrante en el expediente municipal, radicante en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría General, y presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones quedará definitivamente aprobado el presente acuerdo.

Zaragoza, 27 de abril de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Vicente Revilla González.

## AGENCIA EJECUTIVA

### Notificación de embargo de bienes

Núm. 29.820

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen contra los deudores que se dicen se procedió a la práctica de la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo expedientes administrativos de apremio contra los deudores expresados y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables, declaro embargados los siguientes:

*Número de expediente, deudor y bien objeto de embargo*

- 38.801-84. Armando Lamarca Gascón. Z-7567-J.
- 22.365-85. Carlos Modrego Sánchez. Z-5445-G.
- 20.086-86. Adolfo Torres Torres. Z-8625-Z.
- 20.783-86. Enrique J. Rodrigo Molina. Z-8908-B.
- 29.952-86. Marco A. Bielsa Casabel. Z-4981-Y.
- 3.305-87. Juan A. Colom Cardiel. Z-6938-X.
- 3.790-87. Antonio Trasobares Marín. Z-6989-X y Z-9199-Z.
- 13.692-87. José A. Ollés Pablo. T-2905-N.
- 16.246-87. Carlos Moya Lázaro. Z-2636-I.
- 19.256-87. Víctor Hernando Zulaica. Z-5426-AD.
- 24.526-87. Jesús Gutiérrez Alguacil. Z-3720-AF.
- 26.788-87. Carlos E. Conte Rey. Z-2696-AC.
- 197-88. José Chopo Abad. Z-5037-I.
- 512-88. Manuel Sanmiguel Cobo. Z-7890-AD.
- 4.805-88. Angel Serrano Blasco. Z-3605-T.
- 5.111-88. Alfonso-Ramón Peña Calvo. Z-8646-AD.
- 5.427-88. M. Antonio Heredia Gil. Z-8449-AC.
- 5.544-88. Carmen Salvador Val. Z-4435-X.
- 6.130-88. Manuel A. Martínez López. Z-3027-O.
- 6.717-88. José González Gutiérrez. Z-6823-F.
- 7.080-88. M. Pilar Muñoz Zaratigui. Z-1144-Y.
- 7.113-88. Miguel Bizcarra Encuentra. M-0835-GZ.
- 7.211-88. Rafael J. Serós Bruna. Z-5708-J.
- 7.769-88. Pascual García Alcalá. HU-6402-D.
- 8.582-88. Saturnino Sandín Sandín. Z-6841-X.
- 9.305-88. Miguel Tarragona Jesús R. Z-6430-S.
- 12.051-88. Francisco J. Gracia Velilla. Z-6808-B.
- 14.400-88. José L. Ciprés Vallés. M-7417-EX.
- 15.091-88. José M. Valdivieso Buil. B-2274-CP.
- 16.207-88. Antonio Torres Mombay. Z-7874-H.
- 17.071-88. Emilio González Pascua. Z-9745-M.
- 17.503-88. Joaquín Goñi Montón. HU-5110-E.
- 19.286-88. Antonio Roy Inés. Z-5413-P.
- 23.921-88. José M. Lorén Berdusán. Z-2030-T.
- 24.285-88. Javier Gil Medina. Z-9033-AC.
- 24.638-88. Pedro Bellido Núñez. Z-5229-W.
- 24.743-88. Hispanidad, S. L. Ediciones. Z-8128-AB y Z-3068-AC.
- 25.117-88. Joaquín Calahorra Pérez. Z-5907-F.
- 25.372-88. Manuel Mainar Estrada. Z-2439-AC.
- 25.727-88. Fernando Oteo Alejandro. Z-3008-F.
- 1.463-89. Antonio Rojas Platero. Z-3528-AC.
- 1.943-89. Francisco-Javier Carbonell López. Z-6799-G y S-8746-E.
- 2.080-89. Pedro-Luis Zubiaur Campo. Z-6945-Y.
- 2.328-89. Antonio Domínguez Fernández. Z-4126-AB.
- 2.361-89. Angel Ariza Vaquero. Z-2521-X.
- 2.370-89. Luis M. Pallarés Ducar. Z-3306-Z.
- 2.381-89. José M. Inglés Navarro. Z-2096-P.
- 2.410-89. M. Paz Bendicho Joven. Z-6709-X.
- 2.429-89. Juan-José Sánchez Marín. Z-5603-N.
- 2.450-89. María-Luisa Nueno Lázaro. Z-0750-Y.
- 2.509-89. Fernando Monclús Lafuente. Z-0059-AD.
- 2.671-89. José J. Gasca Ordovás. Z-2237-O.
- 2.717-89. M. Carmen Falcón Fabra. Z-4276-K.
- 2.728-89. Ricardo Rubio Jiménez. Z-8242-X y Z-6886-U.
- 2.732-89. Francisco-Javier Lizano Toral. Z-1069-X.
- 2.747-89. Andrés M. Esteras Vergara. Z-4484-N y Z-9848-T.
- 2.863-89. Alberto-Jesús Traín Laita. Z-2465-Y.
- 2.933-89. Tomás Bernal Cabrera. Z-9291-V.
- 2.946-89. Nieves Flores Manuel. Z-8857-AB y Z-1546-Y.
- 2.990-89. Pablo Latorre Serrano. Z-0895-Z.
- 3.077-89. Sebastián Servera Delgado. Z-9267-Z.
- 3.120-89. José-Luis Zuezo Calavia. Z-7329-V.
- 3.128-89. Miguel Arribas Mariano. Z-9215-O.

- 3.167-89. Claudio Ant. Aured Pardos. Z-1823-Y.  
 3.241-89. Peña Baquedano, S. A. Z-9705-I.  
 3.573-89. C. Moreno Laborda. Z-0650-O.  
 3.615-89. Antonio Cerecinos Blas. Z-0894-L.  
 4.152-89. Fernando Lagunas Lasala. Z-9896-V.  
 5.129-89. Mario-Rogelio Morte Valero. Z-1218-M.  
 5.192-89. Inver. Sánchez Budría. Z-7250-L.  
 5.635-89. Marcos Canales Romanos. Z-4193-G.  
 6.130-89. Angel Sancho Vallés. Z-1429-E.  
 6.942-89. Miguel A. Pitarch Moreno. Z-9425-N.  
 7.017-89. Miguel A. Doménech Omedas. Z-8677-B.  
 7.096-89. José L. Aparicio Ayarza. Z-6241-M.  
 7.127-89. Adolfo Lanzán Tapia. Z-5108-Y.  
 7.234-89. Gabriel Varela Cosic. Z-1793-M.  
 7.236-89. María-Mar Jaso Gracia. Z-6722-Z.  
 7.282-89. José R. Gracia Iglesias. Z-9679-P.  
 7.290-89. Mariano Fle Royo. Z-5712-G.  
 7.296-89. Juan Muñoz Quílez. Z-6045-P.  
 7.343-89. María-Pilar Fleta Plou. Z-1654-F.  
 7.465-89. José Segura Flores. Z-0357-Z.  
 7.470-89. Arturo Andrés Palud. Z-3236-K.  
 7.471-89. Juan-Carlos Andrés Palud. Z-7844-D.  
 7.519-89. Fernando J. Lafuente Laborda. Z-9683-K.  
 7.627-89. Tomás Insa García. Z-8071-D.  
 7.664-89. C. Pedro Aguilar Martínez. Z-7587-L.  
 7.706-89. Mariano Orta Berdusán. Z-6683-I.  
 7.709-89. M. Ang. Hernández González. Z-7776-AB.  
 7.851-89. J. Arturo López Alonso. Z-9853-M.  
 8.022-89. Jorge Laborda Zapater. Z-2017-N.  
 8.032-89. Manuel Vilella Barrachina. Z-2752-Y.  
 8.046-89. Rafael Olloqui Domínguez. Z-1971-Y.  
 8.082-89. Antonio Javierre Ibort. Z-6032-I.  
 8.112-89. Enrique Colás Sánchez. Z-1018-AB.  
 8.362-89. Luis-Miguel Vela Sanz. Z-1614-I.  
 8.433-89. Julián L. Díez González. Z-7324-Z.  
 8.457-89. Eladio Aláez Suárez. Z-4227-K.  
 8.636-89. Carmelo Clemente Sanjuán. Z-9118-P.  
 9.177-89. Jesús P. Vicente Meléndez. Z-3774-Z.  
 9.482-89. M. Rosario Gil Ibáñez. Z-8819-AB.  
 9.807-89. Antonio Argachal Lorente. Z-0607-F.  
 9.894-89. Rosa M. Gómez Chamorro. HU-0489-B.  
 9.904-89. M. Esmer. Pascual Galdeano. Z-3892-M.  
 10.099-89. Vicente Enguita Guillén. Z-9907-U.  
 10.151-89. Jesús M. Herrero Bergua. Z-8107-I.  
 10.240-89. Encarnación Gállego Aso. Z-6292-N.  
 10.295-89. Rosa M. Iturbe Gómara. Z-5191-C.  
 10.710-89. José M. Bescós Izuel. Z-7793-L.  
 10.748-89. José J. Bardají Sanjosé. Z-8865-G.  
 10.759-89. Felisa E. Remón Capdevila. Z-4889-K.  
 10.771-89. José-Antonio López Malo. Z-6288-W.  
 11.129-89. José L. Arcas Cuartero. Z-6917-C.  
 11.134-89. B. Clavería Hernández. Z-5482-H.  
 11.646-89. Antonio Catalán Ventura. Z-0459-E.  
 13.250-89. Alfonso C. Enguita Muñoz. Z-9058-Y.  
 13.758-89. Francisco Gil Esteras. Z-8215-H.  
 17.176-89. Elvira Clavería Borja. Z-7471-Z.

Y ante la imposibilidad de notificar dichas diligencias a los deudores, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 99.7 del vigente Reglamento General de Recaudación, se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a los interesados, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio.

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Tesorería municipal de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 9 de mayo de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

## Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 26.879

En relación con el expediente 4A-511-85, por el que se insta la subvención financiera prevista en los artículos 13.1 y 5 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986 por María-Sagrario Martínez Ciriano, ha recaído resolución anulatória por incumplimiento de obligaciones de 23 de enero de 1990,

dictada por el director general del Instituto Nacional de Empleo, y que es del tenor literal siguiente:

«Visto el escrito del director provincial del INEM de Zaragoza, en el que informa del seguimiento de las ayudas concedidas y referente al expediente 4A-511-85, de María-Sagrario Martínez Ciriano, en cuanto al requerimiento para que justifique los requisitos exigidos de la concesión de subvención para constituirse en trabajador autónomo, y

Resultando que por resolución de 10 de septiembre de 1985 se concedió una subvención de 240.000 pesetas a María-Sagrario Martínez Ciriano para constituirse en trabajador autónomo, condicionada al ejercicio de su actividad y alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, en el plazo de seis meses;

Resultando que notificada la resolución concesoria al interesado el 7 de octubre de 1985 se le requirió posteriormente, no habiendo contestación a dicho requerimiento para la justificación del inicio de su actividad por cuenta propia y tampoco se ha aportado el alta en el régimen especial de la Seguridad Social de trabajadores autónomos;

Considerando que esta Dirección General es competente para conocer y resolver el asunto a que se contrae el presente expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 2.539 de 1986, de 5 de diciembre, por el que el Instituto Nacional de Empleo asume las competencias que correspondían con anterioridad a la Unidad administradora del Fondo Social Europeo, en virtud de la disposición adicional del Real Decreto 2.404 de 1985, de 27 de diciembre;

Considerando que concedida subvención por resolución de 10 de septiembre de 1985 a Sagrario Martínez Ciriano para constituirse en trabajador autónomo, exigiéndose el cumplimiento de las condiciones expresadas en precedentes resultandos y no habiéndose realizado según la información por escrito del director provincial del INEM y tampoco consta en el expediente, de acuerdo con el punto segundo de la parte dispositiva de la resolución concesoria, debe rescindirse la subvención;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes de general aplicación,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le son conferidas, resuelve:

Declarar incumplidas por María-Sagrario Martínez Ciriano la resolución de 10 de septiembre de 1985, dictada en el expediente 4A-511-85, por la que se concedió una subvención de 240.000 pesetas para constituirse como trabajador autónomo, y se le exige la devolución de la misma mediante ingreso en la cuenta de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Zaragoza, titulada "recursos diversos provinciales", abierta en la Caja Postal de Ahorros, en el plazo de quince días a partir de su notificación, remitiendo el documento de ingreso a la Subdirección General de Promoción de Empleo del INEM (calle Condesa de Venadito, 9, 28027 Madrid), para su constancia en el expediente.

Contra la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación, ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, debiendo presentarse el escrito en que se formule dicho recurso, bien ante el mismo o ante esta Dirección General, que lo remitirá debidamente informado.»

Intentada la notificación de la resolución al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que una vez publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 18 de abril de 1990. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

## Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Requerimientos

Núm. 24.839

En esta Tesorería Territorial se siguen expedientes de reclamación contra diversos representantes de comercio deudores de cuotas de la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago, han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a los mismos mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonan estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación,

se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo undécimo, uno, de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

*Deudores, período e importe*

- Carmelo I. Ibarra Ibarra. Junio a diciembre 1987. 153.486.  
 Antonio Inglés Sánchez. Enero a septiembre 1987. 106.194.  
 José M. Irazábal Chueca. Diferencia año 1987. 86.699.  
 Rosario Jarreta Tena. Diferencia febrero 1987. 3.370.  
 José-Luis Juste Martínez. 1987. 265.651.  
 Felipe-Adrián Lafuente Estallo. 1987. 265.651.  
 Mauricio Larrayad Rosa. Junio a diciembre 1987. 147.583.  
 Juan-Carlos Larrea Andrés. Diferencia enero a septiembre 1987. 65.024.  
 Jesús-María Laso Muñoz. Septiembre a diciembre 1987. 88.550.  
 Joaquín Lázaro Zapata. Diferencia junio y julio 1987. 12.072.  
 Carlos Leal Rivas. Octubre 1987. 18.448.  
 Julio Liso Rodríguez. Enero a abril 1987. 83.194.  
 Encarna López Burgos. 1987. 265.651.  
 Encarnación M. López Dalmau. Diferencia enero a septiembre 1987. 54.316.  
 José-Javier López Espiago. Diferencia enero a septiembre 1987. 54.316.  
 Luis-Miguel López Estala. 1987. 265.651.  
 José-María López Gómez. Enero a septiembre 1987. 178.406.  
 Angel Lozano García. Enero a marzo 1987 y octubre a diciembre 1987. 101.319.  
 Vicente Macías Fernández. Enero a junio 1987. 132.825.  
 José-Fernando Maniega Sánchez. 1987. 265.651.  
 Ernesto Mantilla Nieto. Enero a junio 1987. 132.825.  
 Jorge Mañe Vaqué. 1987. 120.730.  
 Francisco Martín Arcusa. 1987. 265.651.  
 María-Rosa Querol Martín. Enero a abril 1987. 26.503.  
 Conrado Martín Yus. Enero a marzo 1987. 3.568.  
 Rogelio Martínez Arévalo. Enero a abril 1987. 23.893.  
 Ricardo Martínez Olivera. Febrero a mayo 1987. 29.051.  
 Luis Martos Simón. Diferencia año 1987. 86.699.  
 Vicente Mateo Pérez. Abril a diciembre 1987. 54.316.  
 José-Carlos Maza Sangüesa. Mayo 1987. 3.841.  
 Juan A. Méndez Fernández. Enero a diciembre 1987. 120.730.  
 Mariano Miguel Arribas. Enero 1987. 5.903.  
 Francisco-Javier Millán Serrano. Diferencia enero a junio 1987. 123.985.  
 Angel-Jorge Mínguez Peromarta. 1987. 265.651.  
 Pedro Monforte Guallar. 1987. 265.651.  
 Alfredo Morella Estopañán. 1987. 265.651.  
 Joaquín Moya Alpuente. 1987. 255.880.  
 Francisco-Javier Munárriz Bermudo. 1987. 265.651.  
 Fernando Muñoz Ardanuy. 1987. 265.651.  
 María-Carmen Nadal Pulido. Diferencia abril a diciembre 1987. 54.316.  
 Gregorio Navarro Borobia. Noviembre y diciembre 1987. 40.586.  
 Gabriel Navarro Sebastián. Diferencia enero a octubre 1987. 69.296.  
 Antonio Nuez Bonafonte. Diferencia enero a octubre 1987. 79.401.  
 Fernando Olmos Irisarri. Enero 1987. 5.686.  
 Joaquín Orga Marqués. 1987. 191.099.  
 Jaime Ortega Millán. Enero a junio 1987. 132.825.  
 Francisco Pardo Millán. 1987. 265.651.  
 José-Luis París Muñío. 1987. 265.651.  
 José-María Perera Martínez. Octubre a diciembre 1987. 64.199.  
 Emilio Pérez Tormes. Octubre 1987. 8.855.  
 Andrés Pintre Sánchez. 1987. 265.651.  
 Alejandro Placerck Paularena. Enero a marzo 1987. 21.674.  
 Miguel-Angel Planillo Magallón. Abril y mayo 1987. 5.230.  
 Ramón Platas García. Enero a abril 1987. 69.656.  
 José-Enrique Posadas Martín. 1987. 243.515.  
 Juan B. Poy Figueras. 1987. 265.651.  
 Zaragoza, 10 de abril de 1990. — El tesorero territorial, Urbano Castillo Fernández.

## SECCION SEXTA

### BREA DE ARAGON

Núm. 32.492

Queda expuesto al público por un plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la adjudicación del servicio de recogida de basuras en esta villa, aprobado por el Pleno municipal en sesión de 11 de mayo de 1990.

Simultáneamente se anuncia la subasta para su adjudicación, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. — Recogida de basuras.

Tipo. — 1.908.000 pesetas.

Duración del contrato. — Un año.

Presentación de documentos y proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o en los lugares establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones. — En la Secretaría de la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Brea de Aragón, 17 de mayo de 1990. — El alcalde.

### CADRETE

Núm. 31.739

Presentada que ha sido la cuenta de administración del patrimonio de este municipio, relativa al ejercicio de 1989, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría Municipal por el término de quince días.

Lo cual se anuncia, a los efectos del número 3 del artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más los habitantes del término municipal puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cadrete, 11 de mayo de 1990. — El alcalde.

### CASPE

Núm. 31.751

Don Antonio Celma Moreno ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de depósito aéreo de 2,45 metros cúbicos para gas propano y red de distribución, para abastecer una granja en este término municipal, partida "Rigueta", parcelas 170 y 165, polígono 72.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Caspe, 14 de mayo de 1990. — El alcalde.

### CASPE

Núm. 33.324

Don Santiago Pérez Ramo ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de depósito de gas y red de distribución para explotación ganadera, en esta localidad (parcela 91, polígono 75).

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Caspe, 21 de mayo de 1990. — El alcalde.

### DAROCA

Núm. 33.321

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 249.947.039 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Daroca, 22 de mayo de 1990. — El alcalde.

**EL BURGO DE EBRO**

Núm. 33.322

Advertido error en texto del anuncio publicado con el número 27.968 por el *Boletín Oficial de la Provincia* se rectifica por el presente, indicando que donde dice: "5. Ingresos patrimoniales, 2.578.610", debe decir: "5. Ingresos patrimoniales, 2.578.110".

El Burgo de Ebro, 21 de mayo de 1990. — El alcalde.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**

Núm. 32.165

Don Aurelio Alares López, actuando en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa Comarcal del Campo San Sebastián, ha solicitado licencia municipal para la ampliación y perfeccionamiento de la sección hortofrutícola, acometiendo las obras e instalaciones precisas para el incremento de la actual capacidad de conservación de fruta en atmósfera controlada y sustitución del actual sistema de calibrado y clasificado de fruta, con emplazamiento en la parcela anexa a las actuales nave sitas en la avenida del Generalísimo, número 7, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Almunia de Doña Godina, 10 de mayo de 1990. — El alcalde, José-Enrique Alonso Díez.

**LA PUEBLA DE ALFINDÉN**

Núm. 33.325

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1990, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la enajenación, mediante subasta pública, de una nave industrial de propiedad municipal, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, si existieran reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — Enajenación de una nave industrial de 942,20 metros cuadrados. Tipo de licitación. — 28.266.000 pesetas, mejorable al alza.

Garantías. — Provisional, 565.320 pesetas, y definitiva, el equivalente al 4 % del importe de la adjudicación.

Proposiciones. — Las proposiciones se presentarán, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9.00 a 13.00 horas, en días de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de plicas. — En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

La Puebla de Alfindén, 21 de mayo de 1990. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

**Modelo de proposición**

Don ....., mayor de edad, de estado ....., de profesión ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., con documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número ....., de fecha ....., se compromete a la adquisición de la nave industrial por la cantidad de ....., con estricta sujeción al pliego de condiciones que sirve de base, el cual acepta en todo su contenido, obligándose a su cumplimiento íntegro.

(Lugar, fecha y firma.)

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

JUZGADO NUM. 3

Núm. 26.540

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos de menor cuantía número 830 de 1989-B, seguidos a instancia de Tomás

Blasco Andrés, representado por la procuradora señora Magro, contra Azulejos Aragón, S. A., sobre otorgamiento de escritura pública, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen como sigue:

«Sentencia número 232. — En Zaragoza a 13 de marzo de 1990. — El Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza, ha visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos bajo el número 830 de 1989, seguido a instancia de Tomás Blasco Andrés, representado por la procuradora de los Tribunales señora Magro Gay y asistido por el letrado señor Notivoli Escalonill, contra Azulejos Aragón, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora señora Magro Gay, en nombre y representación de Tomás Blasco Andrés, contra Azulejos Aragón, S. A., declarada en rebeldía, debo condenar a ésta a otorgar la correspondiente escritura de venta en favor del actor, con relación al ático de la planta quinta de los números 3 y 5 de la travesía del Vado, de esta ciudad, condenando igualmente a la referida demandada al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y, en cumplimiento de lo acordado, sirva de notificación a la demandada Azulejos Aragón, S. A., hoy en ignorado paradero y declarada en rebeldía, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa. — El juez, Jesús-María Arias Juana. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 26.545

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos de menor cuantía número 1.198 de 1989-B, seguidos en este Juzgado a instancia de la Empresa de Construcciones José Linares, S. L., representada por el procurador señor Salinas, contra Excavar, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen como sigue:

«Sentencia número 249. — En Zaragoza a 20 de marzo de 1990. — El Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza, ha visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los autos de juicio de menor cuantía seguidos bajo el número 1.198-B de 1989, a instancia de la Empresa de Construcciones José Linares, S. L., representada por el procurador señor Salinas y asistida por el letrado señor López Marín, contra Excavar, S. L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por el procurador señor Salinas Cervetto, en nombre y representación de la Empresa de Construcción José Linares, S. L., contra Excavar, S. L., declarada en rebeldía, debo condenar a ésta a pagar a aquélla la cantidad de 3.282.244 pesetas, más los intereses legales correspondientes desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, condenando igualmente a la referida demandada al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y, en cumplimiento de lo acordado, sirva de notificación a la demandada Excavar, S. L., hoy en ignorado paradero y declarada en rebeldía, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa. — El juez, Jesús-María Arias Juana. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 26.247

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos seguidos en este Juzgado sobre expediente hipotecario para liberación de gravámenes o cargas número 61-B de 1990, a instancia de Edificios Vallejo, S. A., representada por el procurador señor Jiménez Giménez, contra Juan-Manuel Felices Corzán, así como a sus causahabientes o subrogados, en ignorado paradero, por providencia del día de la fecha y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 210, séptima, de la Ley Hipotecaria, he acordado se cite nuevamente a los mismos por término de veinte días, a fin de que comparezcan ante este Juzgado para manifestar lo que a su derecho convenga, en relación con lo interesado por la parte actora respecto de las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza, a favor de Edificios Vallejo, S. A., y de la siguiente descripción:

Número 1: Inscripción tercera de la finca número 43.444 al folio 133 del tomo 1.823, libro 613 de la sección 3.<sup>a</sup>-C, con fecha 18 de agosto de 1987.

Número 2: Inscripción tercera de la finca número 43.446, folio 136 del tomo 1.823, libro 613, citado con fecha 18 de agosto de 1987.

Número 3: Inscripción tercera de la finca número 43.448 al folio 139 del tomo 1.823, citado con fecha 18 de agosto de 1987.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Manuel Felices Corzán, así como a sus causahabientes o subrogados, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de notificación

Núm. 26.519

En autos de juicio de desahucio número 290-B de 1990, instados por Eliseo Funes Valero, representado por el procurador señor Peiré, contra María-Pilar Martínez Arroyo, en situación de rebeldía, el Ilmo. señor magistrado-juez ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 355. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de abril de 1990. En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio número 290-B de 1990, seguidos en este Juzgado a instancia de Eliseo Funes Valero, representado por el procurador señor Peiré, contra María-Pilar Martínez Arroyo, por falta de pago de la renta, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Eliseo Funes Valero, representado por el procurador señor Peiré, contra la demandada María-Pilar Martínez Arroyo, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio interesado, condenando a dicha demandada a desalojar y dejar a la libre disposición del demandante Eliseo Funes Valero la finca referenciada en autos, dentro del término legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, e imponiéndole las costas del juicio. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Firmado y rubricado.)

Publicada que fue en el día de su fecha y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada María-Pilar Martínez Arroyo, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso en el plazo de tres días ante este Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de notificación

Núm. 26.536

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número 1.136-A de 1989, entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de abril de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.136-A de 1989, de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Andrés y defendida por el letrado señor Iranzo, siendo demandados Enrique Joven García y María del Carmen Arróniz Ruiz, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Enrique Joven García y María del Carmen Arróniz Ruiz, solidariamente, para el pago a dicha parte ejecutante de 67.009 pesetas de principal y los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero Enrique Joven García y María del Carmen Arróniz Ruiz, enterándoles de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes al de su publicación, expido la presente, que firmo en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos noventa. — El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 20.277

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación bajo el número 858 de 1989-C, a instancia de María-Isabel Blanco Ruiz, representada por el procurador de los Tribunales don Víctor Viñuales Nuez, contra su esposo, Michael Eric Kartman, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 23 de marzo de 1990, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda de separación formulada por el procurador de los Tribunales don Víctor Viñuales Nuez, en nombre y representación de María-Isabel Blanco Ruiz, contra su esposo, Michael Eric Kartman, debo decretar y decreto la separación de ambos cónyuges, sin hacer declaración sobre costas ni sobre los efectos de esta resolución, que podrán articular en trámites de ejecución de sentencia.»

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial, y a presentar en este Juzgado, y, una vez firme, oficiase al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio de los cónyuges para su correspondiente anotación.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 29.859

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 910 de 1989-B, a instancia de Elisa Brumos Benedí, representada por el procurador de los Tribunales don Luis Celma Benages, contra su esposo, Juan Aznar Alcaine, que se encuentra en ignorado paradero y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos, de fecha 4 de mayo de 1990, que en su parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el procurador de los Tribunales don Luis Celma Benages, en nombre y representación de Elisa Brumos Benedí, contra Juan Aznar Alcaine, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico, sin hacer declaración sobre costas ni pronunciamiento sobre sus efectos, que podrán articularse en trámite de ejecución de sentencia, manteniéndose por ahora los adoptados en sentencia de separación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 26.539

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de abril de 1990. — El ilustrísimo señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovido por Hiper Reforma, S. A., representada por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner y dirigida por el letrado don José A. Visús Apellániz, contra María-Teresa Mochales García, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María-Teresa Mochales García, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 458.179 pesetas, importe de principal y gastos de protesto, y, además, al pago de los intereses legales y las costas, y cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — El magistrado-juez, Carlos Onecha Santamaría. — El secretario.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Carlos Onecha Santamaría. — El secretario.



**JUZGADO NUM. 8****Cédula de emplazamiento****Núm. 26.533**

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, en autos de arrendamientos urbanos número 549 de 1990, sobre resolución de contrato de arriendo de local de negocio sito en calle Sangenís, número 52, local bajo izquierda, seguido a instancia de Faustino Guajardo Miguel, representado por el procurador señor Ortega Alcuibierre, contra Sebastián Aranjuelo Artola y contra los herederos de Jesusa Artola Ibarra, en ignorado paradero, se emplaza a estos últimos por medio de la presente, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan en autos en forma y contesten a la demanda formulada, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma legal, a los efectos, término y apercibimientos acordados, a los herederos de Jesusa Artola Ibarra, expido y firmo la presente en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD****Núm. 32.187**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en autos número 196 de 1989, a instancia de Jesús Samaniego de Pablo, representado por el procurador señor Alvira, siendo demandada Comercial Reno, S. A., de Illueca, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

- A) Las máquinas reseñadas del modo individual siguiente:
- De cortar, modelo "Sitpa", núm. 3.
  - De moldear palas, modelo "Trap T30".
  - De rebajar, modelo "FAV".
  - De rebajar, modelo "FAV".
  - De zigzag, modelo "Alfa", núm. 3600.
  - De picar, modelo "Gilma".
  - De guarnecer, modelo "Alfa", núm. 30258.
  - De guarnecer, modelo "Alfa", núm. 5143980.
  - De guarnecer, modelo "Alfa", núm. 5137431.
  - De guarnecer, modelo "Refrey", núm. 2009396.
  - De guarnecer, modelo "Refrey", núm. 2000207.
  - De guarnecer, modelo "Refrey", núm. 2000203.
  - De guarnecer, modelo "Refrey", núm. 200020.
  - De guarnecer, de dos agujas, modelo "Puig", núm. 194-48.
  - De guarnecer, de dos agujas, modelo "Mitsubishi".
  - De poner galón, modelo "Puig".
- Valoradas en conjunto, por considerarlas un todo en el proceso de fabricación, en 700.000 pesetas.

- B) Las máquinas reseñadas del modo individual siguiente:
- De moldear talones, modelo "Pasanquits-760", número 280.
  - De clavar grapas, modelo "Atro".
  - De montar, modelo "USM".
  - De cardar, modelo "Roicor", núm. 2-453.
  - De cardar pisos, modelo "Ruma", núm. 207.
  - Colectores de polvo.
  - De sacar, modelo "Roicor".
  - De clavar talones, modelo "Trap", núm. 1284.
  - De moldear cañas, modelo "Rondo".
  - De difuminar.
  - Una prensa modelo "Rondo".
  - Un compresor modelo "Puska", núm. FO5870202.
  - Un reactivador modelo "Acalsa UF-40".

- Un reactivador modelo "Roicor".
- Un horno modelo "Rapizzi", núm. 2208530.
- Un reactivador de pisos, modelo "UP-30".
- Un motor esmeril, modelo "Letag".
- Una parrilla reactivadora, modelo "Acalsa".
- Un rodillo de cepillar, modelo "Acalsa".
- Valoradas en conjunto, por ser una unidad en el proceso de fabricación, en 3.400.000 pesetas.

C) El siguiente material de oficina, reseñado de manera individual:

- Una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo "Línea 98".
- Una fotocopiadora marca "Agfa 15".
- Un armario de formica.
- Dos mesas de formica.
- Un sillón.
- Tres sillas.
- Una estufa eléctrica, modelo "Corcho".
- Una calculadora modelo "Sharp".
- Una estantería de metal y formica, color gris.
- Valorado en su conjunto en 150.000 pesetas.

D) El material de pieles y forros que a continuación se detallan:

- Napa, 2.183 pies, colores marrón, gris, negro y beige.
- Cabras, 450 pies, color sotimes coñac.
- Manacor, 186,25 pies, color negro.
- Pull, 115 pies, de varios colores.
- Palermo, 23 pies, colores rojo, marrón y negro.
- Nobuck, 662 pies, color negro.
- Búfalo, 397 pies, colores negro y beige.
- Tarzán, 90 pies, color negro.
- Búfalo Pal, 96,50 pies, colores negro, azul y marrón.
- Novapel, 218,25 pies, color negro.
- Serraje, 2.174 pies, colores gris, marrón, negro y azul.
- Nepal, 20 metros, colores azul y negro.
- Forro marinilla, 50 metros.
- Látex, 81 metros.
- Cambrel, 59 metros, color negro.
- Tela adhesiva, 57 metros, color negro.
- Forro cerdo, 282 pies, colores beige, gris y negro.
- Cerdo recio, 165 pies, color negro.
- Valorado en su conjunto en 375.000 pesetas.

E) Diversos complementos de fabricación, que se detallan de manera individual:

- Una calefacción de aire, modelo "Met/Mann 3320".
- Una calefacción de aire, modelo "Don Calor 3254".
- Mil trescientos pares de hormas.
- Troqueles.
- Patrones.
- Hormeros de hierro.
- Tren y carro de fabricación de zapatos.
- Tren y carro de arreglado.
- Un carro de hierro para transporte interior.
- Cuatro estanterías metálicas, de color gris.
- Valorados en su conjunto en 200.000 pesetas.

F) Una furgoneta marca "Renault", modelo F6, matrícula Z-5677-N, Valorada en 125.000 pesetas.

Calatayud a once de mayo de mil novecientos noventa. — El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1. — El secretario.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 4****Núm. 26.870**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 61 de 1990, seguidos a instancia de Juan-Carlos Cortés Gómez, contra Serviphone, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 19 de abril de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Serviphone, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 95.584 pesetas de principal, según sentencia de 20 de febrero de 1990, más la de 10.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación

en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la ejecutada Serviphone, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 26.871**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 62 de 1990, seguidos a instancia de Brahin Benchina, contra Alfonso Rodríguez Herrera, Luis Blasco Nevado, Comercial Creppy's, S. L., y Productos Frit Ravich, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 20 de abril de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta el anterior escrito, únase a las diligencias ejecutivas de su razón. Se decreta el embargo del vehículo "Citroën BX-TRD", matrícula Z-0322-AD. Librese el oportuno oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico para su anotación.

Y encontrándose los ejecutados Alfonso Rodríguez Herrera, Luis Blasco Nevado, Comercial Creppy's, S. L., y Productos Frit Ravich, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a los mismos.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 19.479**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 515 de 1989, seguidos a instancia de Enrique Pérez Galarraga, contra la empresa Ebrocar y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 1 de marzo de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Para mejor proveer y con suspensión del término para dictar sentencia se acuerda solicitar testimonio de la prueba documental aportada por la parte actora en autos número 904 de 1987 del Juzgado de lo Social núm. 2 de esta ciudad y el testimonio remitido por el Juzgado de Primera Instancia número 4 a dicho Juzgado, en cumplimiento de la providencia para mejor proveer de dicho Juzgado.»

Y encontrándose la empresa Ebrocar en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 19.482**

El magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número 4 se tramitan autos número 705 de 1989, seguidos a instancia de María-Pilar Egea Tello, contra Ediciones Aguaviva, S. A., y otro, sobre reclamación de cantidad, en los que con fecha 13 de marzo de 1990 se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María-Pilar Egea Tello, contra Ediciones Aguaviva, S. A., sobre cantidad, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a la actora la suma de 169.723 pesetas y que le abone el 10 % del interés anual de dicha cantidad en concepto de mora, advirtiéndole a las partes que contra la presente sentencia no cabe recurso de duplicación por razón de la cuantía litigiosa.

Y encontrándose la empresa demandada Ediciones Aguaviva, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación a la misma en legal forma.

Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 20.271**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 128 de 1989, seguidos a instancia de José-Manuel Bellido Trujillo, contra José-Manuel Díez Iglesias, en reclamación de cantidad en ejecución, con fecha 26 de marzo de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, y no habiéndose propuesto por la parte ejecutada perito tasador para la tasación de los bienes embargados, procedase a efectuar ésta por el designado Fernando Fuentes Rodrigo, quien previos los trámites de aceptación y juramento del cargo deberá emitir su informe en el plazo de ocho días.»

Y encontrándose el demandado José-Manuel Díez Iglesias en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 20.274**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 27 de 1990, seguidos en este Juzgado a instancia de Ramón Hernández Carrasco y otros, contra Vinos Hermanos Navarro, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 21 de marzo de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase el anterior escrito a los autos de su razón, y procedase al embargo de bienes de la ejecutada.»

Y encontrándose la ejecutada Vinos Hermanos Navarro, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 20.275**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 392 de 1989, seguidos a instancia de José-Alberto Rubio Serrano, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, en reclamación sobre invalidez, con fecha 26 de enero de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de duplicación contra la sentencia dictada en estos autos. Dése traslado de copia del recurso a la parte recurrida, advirtiéndole que en el plazo de cinco días hábiles deben presentar escrito de impugnación que necesariamente llevará firma de letrado.

Lo acordó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la empresa codemandada Montajes Industriales Bases, S. A. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 23.090**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 50 de 1990, seguidos a instancia de Adoración González Marcos, contra Calzados Caceber, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 30 de marzo de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Calzados Maceber, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 58.221 pesetas de principal, según sentencia de 31 de enero de 1990, más la de 5.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Calzados Maceber, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 24.564**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 487 de 1989, seguidos a instancia de Clara Alloza Alcalde y otra, contra la empresa Teizar, S. A., y otro, en reclamación por despido, con fecha 5 de abril de 1990 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«1.º Que debía rectificar el segundo de los hechos probados de la sentencia de 1 de diciembre de 1989, en el particular relativo a la antigüedad de la actora Angeles Alloza Alcalde, que es de 12 de julio de 1988, y no la de 12 de julio de 1989, que por error material se estableció en la referida sentencia.

2.º Se rectifica el auto de 26 de marzo de 1990 en el particular referente a la indemnización correspondiente a la citada actora Angeles Alloza Alcalde, que será de 175.032 pesetas.»

Y encontrándose la demandada Teizar, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 24.844**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 10 de 1990, seguidos a instancia de Laura Causapé Rincón, contra la empresa Obras Alagón, S. A., en reclamación sobre cantidad, con fecha 9 de abril de 1990 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Laura Causapé Rincón, contra la empresa Obras Alagón, S. A., debo condenar a dicha empresa a que abone a la actora la cantidad de 263.115 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.»

Y encontrándose la empresa Obras Alagón, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 26.863**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 34 de 1990, seguidos en este Juzgado a instancia de Francisca López Sanz, contra Ediciones Aguaviva, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 24 de abril de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase. Visto el contenido de la anterior comunicación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se decreta el embargo de los vehículos matriculas Z-8003-AD y Z-8766-AC, propiedad de la ejecutada. Líbrense los pertinentes oficios a la Jefatura de Tráfico.»

Y encontrándose la ejecutada Ediciones Aguaviva, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 26.864**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 109 de 1989, seguidos en este Juzgado a instancia de Esperanza Belío Torralba, contra Agustín Pérez Fernández, en reclamación por despido, con fecha 24 de abril de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón. Requírase a la parte ejecutada para que en el término de seis días presente en este Juzgado los títulos de propiedad del inmueble embargado.»

Y encontrándose el ejecutado Agustín Pérez Fernández y su esposa, Lourdes Sánchez Costas en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a los mismos.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 26.865**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 77 de 1989, seguidos en este Juzgado a instancia de Ana-Cristina Perales Cisneros, contra Tauxical, S. L., en reclamación por sanción, con fecha 20 de abril de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase. Requírase a la ejecutada para que en el término de tres días comparezca en este Juzgado a fin de la aceptación del cargo de depositario del vehículo de su propiedad matrícula Z-8834-S, embargado en las presentes actuaciones, con prevención de que de no cumplir con dicho requerimiento se ordenará a la Jefatura de Tráfico el depósito y precinto de dicho vehículo.»

Y encontrándose la ejecutada Tauxical, S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 26.867**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita juicio número 31 de 1990, seguido a instancia de Juan-Manuel Cumplido Hernández, contra Exicom, S. A., y otro, sobre reclamación de cantidad, y en el que con fecha 17 de abril de 1990 se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Juan-Manuel Cumplido Hernández, contra Exicom, S. A., sobre salarios, debo condenar y condono a la referida empresa a que satisfaga al actor Juan-Manuel Cumplido Hernández la suma de 135.359 pesetas, más el 10 % en concepto de mora, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial por falta de legitimación pasiva, advirtiendo a las partes que contra la presente sentencia no cabe recurso de duplicación por razón de la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose la empresa demandada Exicom, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma en legal forma.

Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 26.868**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 744 de 1989, seguidos a instancia de José-Luis Maluenda Gómez, contra Cup and Partners, S. A., y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 9 de abril de 1990 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que desestimando las excepciones de prescripción y pago y estimando la demanda interpuesta por José-Luis Maluenda Gómez, contra Cup And Partners, S. A., y Mau y Asociados, S. A., debo condenar a dichas empresas a que, solidariamente, abonen al actor la cantidad de 105.797 pesetas.»

Y encontrándose la empresa Mau y Asociados, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 26.869

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 2 de 1990, seguidos a instancia de Luisa Fabro Rus, contra Angel Lozano García, en reclamación de cantidad, con fecha 24 de abril de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta el anterior escrito, únase a las diligencias ejecutivas de su razón. Se decreta el embargo de los vehículos: marca "Siata", con matrícula Z-4611-K; marca "Mercedes M. B. 150", matrícula Z-5192-T; marca "Ford Sierra", matrícula Z-6392-S, y marca "Chrysler", matrícula Z-1469-K. Librense los pertinentes oficios a la Jefatura Provincial de Tráfico para su anotación.»

Y encontrándose el ejecutado Angel Lozano García en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 19.480

En ejecución número 154 de 1988, seguida en este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia a instancia de Joaquín García Colás, contra Pedro-Jesús Alonso Benedí, se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia: Señor González Serrano. — En Zaragoza a 7 de septiembre de 1988. — En atención a lo precedente y visto su contenido se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

«Providencia. — Se despacha ejecución contra Pedro-Jesús Alonso Benedí, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 149.079 pesetas de principal, según sentencia "in voce", más 30.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales. Expídase exhorto.

Así lo propongo, firmo y doy fe. — Conforme, misma fecha. — El magistrado.» (Siguen las firmas.)

Y para que así conste y sirva de notificación a Pedro-Jesús Alonso Benedí, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 33.314

El Ilmo. señor don Julián-Carlos Arqué Bescós, magistrado, juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 198 de 1989, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Lucas Artigas Burillo, contra Mariano Lapidra Orga, se ha acordado librar el presente, para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinto), a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el próximo 28 de junio; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de julio próximo inmediato; en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se han justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero, en los términos legales.

5.<sup>a</sup> El depositario de los bienes objeto de subasta es don Juan-Antonio Lapidra Argachal, con domicilio en Muel (Zaragoza), calle General Franco, número 50.

Bienes que se subastan:

1. Un tractor marca "John Deere", mod. 2020, matrícula Z-44270-VE. Valorado en 1.500.000 pesetas.

2. Un tractor marca "John Deere", mod. 2135, matrícula Z-44269-VE. Valorado en 1.500.000 pesetas.

3. Un vehículo marca "Renault", modelo R-18-GTS, matrícula Z-1764-L. Valorado en 500.000 pesetas.

4. Un vehículo marca "Land Rover", modelo "Santana 109-D", matrícula Z-5840-O. Valorado en 1.800.000 pesetas.

5. Un remolque matrícula Z-44273-VE. Valorado en 40.000 pesetas.

6. Un remolque matrícula Z-44272-VE. Valorado en 40.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Julián-Carlos Arqué Bescós. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 33.315

El Ilmo. señor don Julián-Carlos Arqué Bescós, magistrado, juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 205 de 1986, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Jorge Arana García, contra Félix Sánchez Calvo, se ha acordado librar el presente, para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinto), a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el próximo 28 de junio; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de julio próximo inmediato; en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se han justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero, en los términos legales.

5.<sup>a</sup> El propietario del local cuyos derechos de traspaso se subastan puede, en el plazo de treinta días, ejercitar el derecho de tanteo que le concede la Ley de Arrendamientos Urbanos.

6.<sup>a</sup> El rematante de los derechos de traspaso viene obligado a permanecer en el local sin traspasarlo durante el plazo mínimo de un año, destinándolo durante dicho período a negocio de la misma clase al que venía ejercitando el arrendatario.

Bienes que se subastan:

Derechos de traspaso del local destinado a taller de vehículos, sito en el término municipal de Alhama de Aragón (Zaragoza), carretera nacional II, kilómetro 208, de 190 metros cuadrados. Valorados en 1.500.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Julián-Carlos Arqué Bescós. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 20.273

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 37 de 1990, sobre indemnización, contra Vinos Hermanos Navarro, S. A., a instancia de José Navarro Lorente, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 23 de marzo de 1990. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Vinos Hermanos Navarro, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 243.813 pesetas de principal, según sentencia, más la de 25.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Vinos Hermanos Navarro, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 23.084**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 719 de 1989, a instancia de José González Ludeña y otros, contra Ebrocar, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por José González Ludeña y otros, contra Ebrocar, S. A., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades, más el 10 % en concepto de indemnización por demora:

- A José González Ludeña, 385.014 pesetas.
- A Enrique Moralejo García, 372.930 pesetas.
- A Juan-Manuel Montero Gimón, 383.877 pesetas.
- A Carlos-Javier Pina Plou, 306.859 pesetas.
- A Jorge-Ignacio Usón Gil, 383.877 pesetas.
- A Francisco Galisteo Rojano, 372.930 pesetas.
- A José Pavón Cortés, 383.877 pesetas.
- A Guillermo Colás García, 372.930 pesetas.
- A Jesús Clemente Pina, 383.877 pesetas.
- A Ignacio Gálvez Marco, 369.731 pesetas.
- A Carmelo García Celma, 372.930 pesetas.
- A Juan Alonso García, 372.930 pesetas.
- A José-María Molina Agud, 383.877 pesetas.
- A Fernando Gimeno Nogueras, 372.930 pesetas.
- A Joaquín Sopesens Calvo, 383.877 pesetas.
- A Alberto Gimeno Marcén, 383.877 pesetas.
- A Carlos-Alberto Lorenzo Roy, 369.731 pesetas.
- A Ricardo Jiménez Jiménez, 372.930 pesetas.
- A Nicolás Val Ruiz, 372.930 pesetas.
- A Luis Laserrada Puri, 383.877 pesetas.
- A José-María Piqué Espuña, 328.070 pesetas.
- A Miguel Clavería Aguilar, 369.731 pesetas.
- A Alfonso Cunchillos Parra, 372.669 pesetas.
- A Miguel A. Cañibano Martín, 328.070 pesetas.
- A José Carcas Leza, 326.110 pesetas.
- A José-Luis Sada Miñana, 325.225 pesetas.
- A José-Luis Tabuenca Jarauta, 325.225 pesetas.
- A Gregorio-Manuel Alvarez Val, 325.099 pesetas.
- A Diego García Rodríguez, 324.782 pesetas.
- A Pablo Pinedo Pascual, 321.242 pesetas.
- A Mariano Miguel Carmelona, 321.685 pesetas.
- A Arturo Gazulla Nueno, 383.877 pesetas.
- A Jorge-Antonio de Oliveira Santos, 318.903 pesetas.
- A Cesáreo Solanas Lacueva, 318.840 pesetas.
- A Juan-Carlos Cantín García, 317.259 pesetas.
- A Oscar Rodríguez Lago, 317.006 pesetas.
- A Lorenzo-Manuel Pradas Esteban, 316.564 pesetas.
- A Julio Martínez Gabás, 314.857 pesetas.
- A Armando Bruno de Luis Saz, 313.023 pesetas.
- A Javier Hornero Hidalgo, 312.707 pesetas.
- A Luis Torres Yarza, 312.391 pesetas.
- A Angel-Manuel Grima Cuartero, 312.201 pesetas.
- A José-Antonio Piquero Martínez, 311.000 pesetas.
- A Benjamín Ibáñez Lorenzo, 216.545 pesetas.
- A Ricardo Lomba Muñoz, 328.070 pesetas.
- A Miguel-Angel Marquina Roldán, 328.070 pesetas.
- A José-Antonio Bona Marco, 325.225 pesetas.
- A Francisco-Javier Chueca Rodrigo, 304.931 pesetas.
- A Francisco-Javier Milla Riza, 369.731 pesetas.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Ebrocar, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dos de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 23.085**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 478 de 1989, a instancia de Angel Laiglesia Posa y Juan Fernández Fernández, contra Teizar, S. A. (Bar Restaurante La Galera), sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«He resuelto que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a Angel Laiglesia Posa y Juan Fernández Fernández con la empresa Teizar, S. A. (Bar Restaurante La Galera), y condeno a la empresa a abonar a los actores una indemnización más los salarios dejados de percibir desde la notificación de la sentencia hasta este auto, a razón de las siguientes cantidades: a Angel Laiglesia Posa, 175.808 pesetas de indemnización y 656.533 pesetas de salarios de tramitación, y a Juan Fernández Fernández, 213.665 pesetas de indemnización y 709.352 pesetas de salarios de tramitación.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Teizar, S. A. (Bar Restaurante La Galera), en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 23.086**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 516 de 1989, a instancia de Rosaura García González, contra Thermo Tex, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Rosaura García González, contra Thermo Tex, S. A., debo condenar y condeno a la empresa a satisfacer a la actora la suma de 453.335 pesetas por los conceptos meritados, incrementada en un 10 % de interés por mora.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Thermo Tex, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 23.089**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 69 de 1990, a instancia de Alfredo Zunica Betés, contra Funditecno, S. A., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Alfredo Zunica Betés, declaro improcedente el despido del actor acordado por la empresa Funditecno, S. A., a la que condeno a que, a su elección, le readmita en su puesto de trabajo o le abone la suma equivalente a cuarenta y cinco días de salario por año de servicio, en concepto de indemnización, con la advertencia de que la opción deberá ejercitarse en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que de no hacerlo se opta por la readmisión, condenando asimismo a la demandada al pago de los salarios desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la presente resolución, a razón de 3.771 pesetas diarias desde el 31 de diciembre de 1989.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Funditecno, S. A., con domicilio en Zaragoza (calle Ventura Rodríguez, 44), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 23.092**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 70 de 1990, a instancia de Concepción Moreno Bernal, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, sobre invalidez, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Desestimo la demanda de Concepción Moreno Bernal y absuelvo

al Instituto Nacional de la Seguridad Social, a la Tesorería General de la Seguridad Social y a Ezequiel Transfi García de la reclamación deducida en su contra.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Ezequiel Transfi García, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 23.313**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 92 de 1990, a instancia de Emilia Paraíso Escrich, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y la empresa Miguel-Angel Arias Sierra (Mesón Aragón), sobre incapacidad, en comparecencia del día de hoy, la parte actora ha desistido de su demanda por haber sido reconocida la prestación solicitada en la demanda, teniendo su señoría por desistida a dicha parte actora.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Miguel-Angel Arias Sierra (Mesón Aragón), con domicilio en calle Ortila Ranillas, 23-25, bloque 9, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 23.314**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 673 de 1989, a instancia de María Cabello González y Pilar Alvaro Jiménez, contra Confecciones Otoño, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas planteadas por María Cabello González y Pilar Alvaro Jiménez, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a las actoras las cantidades siguientes: a María Cabello González, 284.645 pesetas, y a Pilar Alvaro Jiménez, 329.980 pesetas. Dichas cantidades habrán de incrementarse en un 10 % de intereses por demora.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Confecciones Otoño, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 24.568**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 128 de 1990, a instancia de Francisco Cabañero Serrano, contra Airclining, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce", que contiene el siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Airclining, S. A., a que abone a Francisco Cabañero Serrano la cantidad de 250.735 pesetas, más el 10 % en concepto de indemnización por demora. Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Airclining, S. A. (que tuvo su domicilio en avenida Goya, 72, pasaje primero C y D, de Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 24.570**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 46 de 1990, sobre cantidad, contra Centrifugados del Ebro, S. C., a instancia de Tomás J. L. Colás Garriga, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra. — En Zaragoza a 23 de marzo de 1990. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Centrifugados del Ebro, S. C., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 288.392 pesetas de principal, según sentencia, más la de 30.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el art. 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Centrifugados del Ebro, S. C., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 24.571**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 48 de 1990, sobre despido, contra Gulf Comercial Company, S. A., a instancia de Ana-Cristina Pemán Álvarez, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra. — En Zaragoza a 3 de abril de 1990. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Gulf Comercial Company, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.046.200 pesetas de principal, según sentencia, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el art. 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Gulf Comercial Company, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 24.573**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 49 de 1990, sobre despido, contra Grupo Alkántara, S. L., a instancia de Lirio Guerrero Baigorri, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 3 de abril de 1990. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Grupo Alkántara, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 911.496 pesetas de principal, según sentencia, más la de 90.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Grupo Alkántara, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 25.135

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 639 de 1989, a instancia de Antonio Ferrer Falcón y otros, contra Cruz Mateo Fraj, sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a Antonio Ferrer Falcón y otros con la empresa Cruz Mateo Fraj y condeno a la empresa a abonar a los actores una indemnización, más los salarios dejados de percibir desde la notificación de la empresa hasta este auto, a razón de las siguientes cantidades:

A Antonio Ferrer Falcón, 37.094 pesetas de indemnización y 24.730 pesetas de salarios-trámite; a Isidro Sanz Espinosa, 132.663 pesetas de indemnización y 64.487 pesetas de salarios trámite, y a Mariano Maella Villar, 269.603 pesetas de indemnización y 28.758 pesetas de salarios trámite.»

Y para que sirva de notificación al demandado Cruz Mateo Fraj, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 25.136

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 601 de 1989, a instancia de Yolanda Martí Júdez, contra Fernando Tejero García, sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a Yolanda Martí Júdez con la empresa de Fernando Tejero García y condeno a la empresa a abonar a la actora una indemnización, más los salarios dejados de percibir desde la notificación de la sentencia hasta este auto, a razón de 118.473 pesetas de indemnización y 2.323 pesetas de salario día.»

Y para que sirva de notificación al demandado Fernando Tejero García, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 25.137

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 362 de 1989, a instancia de Rafaela Royo Egea, contra Patronato Local del Colegio Menor San Fernando, del Frente de Juventudes, sobre jubilación, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando las excepciones propuestas y estimando la demanda formulada por Rafaela Royo Ejea, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Ayuntamiento de Tauste y Patronato Local del Colegio Menor San Fernando, debo declarar y declaro el derecho de la actora a percibir prestación de jubilación en la cuantía y condiciones reglamentarias, y condenar, como condeno, a la entidad gestora y al Ayuntamiento de Tauste a estar y pasar por tal declaración, a la primera como responsable en un 59 % y del anticipo de la totalidad, con reserva del derecho de repetición, y el segundo, como responsable en un 59 %, a constituir el capital coste preciso para completar la prestación reconocida. Todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre el Patronato, también demandado, cuya personalidad no quedó acreditada.»

Y para que sirva de notificación al demandado Patronato Local del Colegio Menor San Fernando, del Frente de Juventudes, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 26.857

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 56 de 1990, sobre despido, contra Explosivos Aragón, a instancia de Mariano Lou Guillén, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 21 de abril de 1990. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Explosivos Aragón, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.002.059 pesetas de principal, según sentencia, más la de 150.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Explosivos Aragón, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 26.859

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 37 de 1990, sobre indemnización, contra Vinos Hermanos Navarro, S. A., a instancia de Jorge Navarro Lorente, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — Zaragoza a 25 de abril de 1990. — Dada cuenta, y visto el contenido del anterior escrito del Fondo de Garantía Salarial, sobre oposición a la declaración de insolvencia de la empresa ejecutada Vinos Navarro Hermanos, S. A., librese exhorto al Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza, interesando relación de bienes que constituyen el activo de la ejecutada Vinos Navarro Hermanos, S. A., resultante del expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado en autos 52 de 1989-A, en el que al parecer existe convenio de acreedores desde 13 de julio de 1989 para responder del principal y costas de la presente ejecución 37 de 1990, interesándose al propio tiempo los nombres y apellidos y domicilios de los interventores de la suspensión de pagos, practicándose en su día y en su caso los correspondientes embargos al tratarse de créditos salariales singularmente privilegiados, por aplicación del artículo 32 del Estatuto de los Trabajadores, y ello sin perjuicio de lo que resulte de las informaciones registrales.

Notifíquese a las partes con entrega al ejecutante de la copia de aquel escrito y al Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Vinos Hermanos Navarro, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 26.862

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 143 de 1990, a instancia de María-Pilar Martín Domínguez, contra Pedro García Martínez, Manuela García Martínez, Luis García Martínez y García Martínez Hermanos, S. C., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce", que contiene el siguiente

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro García Martínez, Manuela García Martínez, Luis García Martínez y García Martínez Hermanos, Sociedad Civil, a que abonen a María-Pilar Martín Domínguez la cantidad de 56.743 pesetas, más la del 10 % en concepto de indemnización por demora. Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.»

Y para que sirva de notificación a la demandada García Martínez Hermanos, S. C., y otros (que tuvieron su domicilio en avenida de América, sin número, complejo funerario del cementerio de Torrero, cafetería), en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 27.910**

El Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado, bajo el número 113 de 1990 y a instancia de Juan-José Canal Pequerul, contra Tucriservicios, S. A., y Seyvi-Servicios, S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 25 de abril de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«... se tiene por desistida a la parte actora en la presente demanda; archívense los presentes autos sin más trámites y notifíquese a las partes.»

Y encontrándose la codemandada Tucriservicios, S. A., con último domicilio conocido en calle Sangenis, 18, de Zaragoza, actualmente en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 27.911**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 83 de 1990, a instancia de José-Dionisio Marqués Velilla y María-Josefa Laborda Arias, contra Construcciones Imperial, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por José-Dionisio Marqués Velilla y María-Josefa Laborda Arias, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: 983.360 pesetas a José-Dionisio Marqués Velilla y 543.399 pesetas a Josefa Laborda Arias, más el 10 % en concepto de mora.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Imperial, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 29.866**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 181 de 1989, sobre cantidad, contra María-Jesús-Miguela Pérez Galindo, a instancia de Raquel Sanz Ruiz, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — Zaragoza a 5 de mayo de 1990. — Dada cuenta el anterior sobre y tarjeta rosa, únase a los autos de su razón. Cítese por edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 19 de abril de 1990. Igualmente, líbrese oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico para que proceda a precintar el vehículo embargado con fecha 15 de marzo de 1990.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada María-Jesús Miguela Pérez Galindo, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 33.308**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 270 de 1990 a instancia de José-Antonio García Díaz, contra la empresa Cruz Mateo Fraj, en reclamación de cantidad, con fecha 8 de mayo de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de José-Antonio García Díaz, contra la empresa Cruz Mateo Fraj, registrense y fórmense autos. Se señala para el próximo día 7 de junio, a las 10.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes, con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Cruz Mateo Fraj, con último domicilio en calle Dulong, 8, de Zaragoza, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

**PARTE NO OFICIAL**

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DEL CASTELLAR DE TORRES DE BERRELLÉN**

**Núm. 33.318**

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad a Junta general ordinaria que se celebrará en el salón de actos de la Cámara Agraria Local el próximo día 17 de junio, a las 11.00 horas en primera convocatoria, y para el caso de no poderse celebrar la reunión por no asistir número suficiente de partícipes, tendrá lugar en segunda convocatoria a las 11.30 horas del mismo día, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del ata anterior.
- 2.º Examen y aprobación de las cuentas del ejercicio de 1989.
- 3.º Orden a seguir por las aguas en los meses de estiaje.
- 4.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Torres de Berrellén, 21 de mayo de 1990. — El presidente, Francisco Javier Violade Gascón.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**



Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)  
 Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
 Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \* 22 18 80  
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

**TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:**

|   | PRECIO     |
|---|------------|
|   | Pesetas    |
| Suscripción anual .....   | 9.000      |
| Suscripción trimestral .....  | 2.500      |
| Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) ..... | 2.000      |
| Ejemplar ordinario .....  | 40         |
| Ejemplar con un año de antigüedad .....                               | 60         |
| Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....                       | 100        |
| Importe por línea impresa o fracción .....                            | 170        |
| Anuncios con carácter de urgencia .....                               | Tasa doble |
| Anuncios por reproducción fotográfica:                                |            |
| Una página .....  | 30.000     |
| Media página .....  | 16.000     |

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial